



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DGE N° 005/2026
La Paz, 13 de mayo de 2026.

IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE AFSCOOP – SANTA CRUZ

VISTOS:

La Constitución Política del Estado; la Ley General de Cooperativas N° 356; normativa reglamentaria conexas; las atribuciones conferidas a la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas – AFSCOOP; la necesidad institucional de fortalecer los mecanismos de atención, supervisión, fiscalización y acompañamiento al sistema cooperativo boliviano; y;

CONSIDERANDO:

Que, el sistema cooperativo boliviano constituye uno de los sectores económicos y sociales más importantes del país, aglutinando a más de 2.600 cooperativas y cientos de miles de asociados a nivel nacional.

Que, el departamento de Santa Cruz concentra una importante actividad cooperativa vinculada a los sectores de servicios públicos, transporte, vivienda, ahorro y crédito, producción y otros rubros estratégicos.

Que, la dimensión actual del sistema cooperativo exige la implementación de mecanismos de desconcentración administrativa orientados a garantizar mayor eficiencia, eficacia, agilidad, transparencia y atención oportuna a las cooperativas y sus asociados.

Que, resulta necesario fortalecer la presencia institucional de la AFSCOOP en el departamento de Santa Cruz mediante la implementación de una Jefatura Departamental que permita optimizar los servicios administrativos, técnicos y de fiscalización.

Que, en el marco del proceso de modernización institucional y fortalecimiento democrático del sistema cooperativo, corresponde adoptar medidas administrativas orientadas a mejorar la capacidad operativa institucional.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas – AFSCOOP, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas, conferidas por el Art. 108 de la Ley General de Cooperativas, Art. 90 del Decreto Supremo No. 1995, Reglamento a la Ley General de Cooperativas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la implementación y puesta en funcionamiento de la Jefatura Departamental de la AFSCOOP en el departamento de Santa Cruz, como instancia operativa de desconcentración administrativa institucional.

www.afcoop.gov.bo

LA PAZ

Calle José Saravia
N° 1600, esq. Calle
Pioneros de Roschdale
Edif. Centro Cultural
Dragon Wari

COCHABAMBA

Av Aniceto Arce Nro. 828
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social.

ORURO

Calle Arce, entre Velasco
Galvarro y Av. 6 de Agosto
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social

TARIJA

Calle Campero esq.
Alejandro del Carpio
Nro. 286
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social.

CHUQUISACA

Calle Rene Calvo Arana
N° 59 entre German
Mendoza y Capriles Zona
Estadium Patria (Puerta
General) Tercer Piso.

POTOSI

Calle Bustillos esquina
10 de Noviembre
Of. C entre
Oficinas del Ministerio de
Trabajo, Empleo y
Previsión Social.

SANTA CRUZ

Calle Potosí N° 395
Of. C entre
República y Warnes





ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Jefatura Departamental de la AFCCOP Santa Cruz la recepción, seguimiento y atención preliminar de trámites administrativos, solicitudes, denuncias, requerimientos técnicos, fiscalizaciones y demás actuaciones vinculadas al sistema cooperativo.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la Jefatura Departamental desarrollará sus funciones bajo dependencia y coordinación del nivel central de la AFCCOP, conforme a normativa vigente y disposiciones internas.

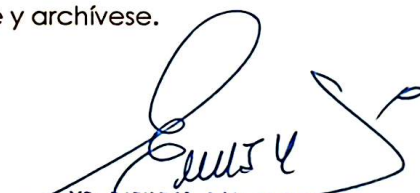
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la asignación de personal técnico y administrativo necesario para el funcionamiento operativo de la Jefatura Departamental.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR el Manual de Funciones de la Jefatura Departamental de AFCCOP Santa Cruz, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la implementación operativa de la Jefatura Departamental se desarrollara y conforme a disponibilidad técnica, administrativa y presupuestaria institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- INSTRUIR la implementación de mecanismos de control documental, registro administrativo, digitalización y transparencia en la atención de trámites.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MSc. DABN Eddy Jaldin Medrano
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE COOPERATIVAS - AFCCOP

